



# Prácticas Pedagógicas *desde un* Enfoque *de* Derecho *en* Educación Parvularia



# Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
DEFINICIONES INICIALES .....	5
DERECHOS HUMANOS PARA NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA.....	6
Derechos humanos y los Referentes Curriculares de Educación Parvularia .....	7
Las prácticas de los DDHH en Educación Parvularia .....	11
ANEXO 1 .....	20
MARCOS REGULATORIOS .....	20
Tratados Internacionales .....	20
Convención sobre los Derechos del Niño .....	22
Observaciones generales .....	23
BIBLIOGRAFÍA .....	27

# INTRODUCCIÓN

La Educación Parvularia se enmarca en principios y valores inspirados en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile.

En este contexto y como parte del Plan Nacional de Derechos Humanos (2022-2025), en adelante PNDH, la Subsecretaría de Educación Parvularia es parte de las acciones que a nivel de Estado se promueven para el ejercicio de los derechos de las distintas personas y grupos que habitan el país, así como de la incorporación transversal del enfoque basado en los derechos humanos en los respectivos planes, acciones y programas de los distintos servicios públicos. Este plan establece como objetivo del Eje III Promoción de Derechos el “Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales” (Ministerio de Justicia, 2022).

## ¿Por qué educar en derechos humanos?

Durante los últimos años, tanto a nivel internacional como nacional, se ha avanzado en un mayor consenso de que todas las personas son valiosas y cuentan con igualdad de derechos y dignidad; sin embargo, al mismo tiempo se han generado importantes acontecimientos a nivel mundial que dan cuenta de la fragilidad de los mismos.

Esta realidad sitúa en un importante lugar a los sistemas educativos y su rol en la educación en derechos humanos como base para la construcción de una cultura de la paz, la convivencia y la democracia. No sólo como un horizonte de sentido, si no como una construcción que se vive en la cotidianeidad, en la práctica diaria de estos valores.

El siguiente documento, responde al compromiso de la Subsecretaría de Educación Parvularia con el PNDH 2022-20225 de elaboración de orientaciones específicas que promuevan “Prácticas Pedagógicas desde un Enfoque de Derecho para cada tramo curricular” para el nivel de Educación Parvularia, en colaboración con la Defensoría de la Niñez.

# DEFINICIONES INICIALES

Los derechos humanos son un conjunto de garantías fundamentales basadas en la dignidad inherente a cada persona, y son esenciales para el desarrollo pleno del ser humano. Estos derechos están reconocidos en la legislación nacional, incluyendo la Constitución, así como en tratados internacionales y otras normativas.

Se caracterizan por ser universales, aplicables a todos sin distinción de nacionalidad, género, origen étnico, religión o cualquier otra característica. Esto significa que todos compartimos los mismos derechos humanos, sin excepción. Además, estos derechos son interconectados y no pueden ser considerados de manera aislada.

El compromiso con los derechos humanos es una obligación que recae en todas las personas. Cada autoridad, en su área de competencia, debe esforzarse por promover, respetar y asegurar los derechos fundamentales de cada individuo.



# DERECHOS HUMANOS PARA NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA

Los derechos humanos en la primera infancia se centran en proteger y promover el bienestar integral de los niños y niñas el nacimiento hasta los primeros años de vida (Ver Anexo 1). La primera infancia se constituye como un grupo de especial protección, debido a que es un momento vital de especial oportunidad/vulnerabilidad, y en el que es relevante visibilizar su carácter de sujetos de todos los derechos. Dado lo anterior, las políticas de los Estados deben enfocarse en generar condiciones de bienestar y pleno desarrollo desde los primeros años de vida.

Estos derechos incluyen:

- 1) Derecho a la Vida y al Desarrollo. Los niños y niñas tienen derecho a sobrevivir, crecer y desarrollarse en un entorno saludable y seguro. Esto incluye acceso a nutrición adecuada, atención médica y un ambiente seguro.
- 2) Derecho a la Protección. Los niños y niñas deben ser protegidos contra el abuso, la negligencia y la explotación. Esto incluye la protección contra el trabajo infantil y la violencia doméstica.
- 3) Derecho a la Educación Temprana. Desde la primera infancia, los niños y niñas tienen derecho a una educación que promueva su desarrollo integral. Esto incluye una educación parvularia que fomente habilidades cognitivas, sociales y emocionales.
- 4) Derecho a la Participación. Los niños y niñas tienen derecho a ser escuchados y a participar en las decisiones que afectan su vida, en la medida en que su edad y madurez lo permitan.
- 5) Derecho a la Igualdad de Oportunidades. Todos los niños y niñas deben tener acceso a las mismas oportunidades de desarrollo, independiente de su origen socioeconómico, género, raza o discapacidad.

La observación general N° 7 establece que la primera infancia es beneficiaria de todos los derechos consagrados en la Convención haciendo énfasis en su especial protección y progresión a medida que sus capacidades evolucionan.

## Derechos humanos y los Referentes Curriculares de Educación Parvularia

La Educación Parvularia busca aportar a la construcción de una sociedad justa y solidaria, fomentando la colaboración y el desarrollo pleno de todas las niñas y niños. En base a esto, los fundamentos de la Educación Inicial, sobre los cuales se elaboran las Bases Curriculares (BCEP) apuntan a generar diseños e implementación de respuestas educativas para el abordaje de la diversidad, entendiéndola como condición de todas las niñas, niños y familias del nivel.

En coherencia con lo anterior, tanto las BCEP como los demás referentes del nivel se constituyen sobre la base de un conjunto de orientaciones éticas y valóricas que consideran a niños y niñas como sujetos de derechos. Con ello, relevan la importancia del ejercicio pleno del derecho a la educación, en diálogo con el derecho a la participación, el derecho a la opinión y todo el conjunto de derechos económicos, sociales y culturales.

Desde esta perspectiva, la Educación Parvularia es un contexto propicio y fundamental para la educación en derechos humanos, lo que se refleja en su referente curricular (BCEP, 2018) a través de núcleos de aprendizaje específicos, que mediante las prácticas pedagógicas constituyen oportunidades reales para el desarrollo de experiencias de aprendizaje para la convivencia, la ciudadanía, el juego, la participación y el bienestar integral de niños y niñas.

El reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos invita permanentemente a recordar que la labor educativa se desarrolla en conjunto con ellos y ellas, sus familias y las comunidades de las que son parte. Hacer esto efectivo implica desafíos para los que resulta clave identificar y comprender el potencial de la interacción entre los derechos humanos, los derechos específicos de la niñez, la educación y la inclusión, como una asociación virtuosa en la primera infancia.

Lo anterior requiere desarrollar propuestas pedagógicas que promuevan una Educación Parvularia en derechos humanos, que apunte, sobre todo, a enriquecer la construcción de aprendizajes y procesos de enseñanza integradas a las realidades y contextos de las niñas, niños y sus familias, otorgando con ello mayor sentido, pertinencia y significado a las experiencias de aprendizaje.

En lo pedagógico, educar a niños y niñas en derechos humanos desde las primeras edades, apunta a resguardar que los escenarios educativos ofrecidos para la práctica, por ejemplo, del derecho a la participación, acojan su expresión (su saber, ser y estar con otros) de forma tal, que niñas y niños “se reencuentren con la vivencia de una expresión que ha sido percibida, confirmada y reconocida por los adultos” (Labahã, 2014, pág. 12); es decir, que quienes enseñan reconozcan, a través del diseño e implementación de experiencias educativas, cuáles son los contextos y realidades propias de la niñez, y de cada grupo en específico, para resguardar que sean reales protagonistas y actores plenos de las prácticas que se desarrollan en los diferentes espacios educativos.

El desafío está en que las acciones destinadas a potenciar la participación se sirvan del diálogo y la conversación entre niñas, niños y personas adultas, para poner en común todas las ideas, opiniones, intereses y preocupaciones que surgen de la convivencia educativa; acogiendo lo que niñas y niños están dispuestos a comunicar y compartir, valorando esta información y poniéndola al servicio de la planificación y la evaluación de cada uno de los contextos para el aprendizaje. Esto apunta a que cada proceso educativo se transforme en una instancia situada y llena de significado para quienes la vivencian.

De esta manera, la educación en derechos humanos es una posibilidad para pensar la Educación Parvularia cómo una herramienta que favorece que todas las personas de una comunidad educativa (niñas, niños, familias, equipos, comunidad local): conozcan, ejerzan y defiendan sus derechos, y los de todas las demás personas, en un ejercicio de responsabilidad y corresponsabilidad.



Por lo anterior, la educación en derechos humanos, desde el nivel de Educación Parvularia, más que una mera transmisión de contenidos debe avanzar y transitar hacia:

- Ser una práctica que medie y transforme el ejercicio de los derechos tanto al interior como fuera de los establecimientos educativos, contribuyendo a mantenerlos en vigencia, haciéndolos presentes y necesarios en todas las esferas sociales y durante toda la experiencia vital.
- Ser un puente que posibilite y favorezca que niñas y niños, desde el nivel educativo inicial, pasen de la consagración de sus derechos, no solo en las normas y leyes, sino hacia una aplicación concreta en la realidad y en la afectación de sus vidas a través de escenarios y prácticas pedagógicas situadas, que les reconozcan en su contexto y en sus experiencias de vida.

Se precisa profundizar con las comunidades educativas, la idea de que ninguna norma puede llevarse a la práctica y ser realmente efectiva si no ha llegado a ser conocida por todas las personas y difundida, en el caso de la educación, a través de actividades y experiencias educativas que posibiliten y promuevan que todas las personas que conforman una comunidad, entendidas como agentes sociales en sí mismas, manejen, conozcan y aumenten las posibilidades de ejercer y poner en práctica los derechos humanos (Rodino, 2015).



## ¿Qué características tiene una educación en derechos humanos?

Educar en derechos humanos no es sólo entregar contenidos, sino que especialmente apunta a generar prácticas e interacciones en las que los mismos estén de manera permanente al centro de las experiencias educativas. Para el caso de la primera infancia estas interacciones deben estar profundamente marcadas por el respeto a la singularidad de cada niño y niña, a sus opiniones y participación. Los principios pedagógicos, plasmados en las Bases Curriculares del nivel, constituyen un marco de orientaciones que contribuyen a comprender, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden las niñas y niños.

La educación en derechos humanos no sólo entrega elementos para comprenderlos y protegerlos, si no que junto con ello entrega las competencias y actitudes para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida diaria.

## ¿Cómo proponemos hacerlo?

- Poniendo al centro a niños y niñas.
- Desarrollando experiencias educativas que permitan un aprendizaje significativo.
- Desarrollando experiencias educativas que estén libres de sesgos y discriminaciones de cualquier tipo, destacando especialmente que todos los



seres humanos son diferentes en características, pero iguales en dignidad.

- Promoviendo la solidaridad, la tolerancia, la veracidad, la responsabilidad, la justicia, el respeto a los otros, entre otros.
- Promoviendo una educación integral, que abarque todas las dimensiones del desarrollo de niños y niñas.
- Incentivando, promoviendo y respetando la participación e incidencia de niños y niñas.
- Respetando la diversidad de niños, niñas y sus familias.

## Las prácticas de los DDHH en Educación Parvularia

Mirar el quehacer educativo desde un enfoque de derechos, desde cualquier establecimiento o centro educativo del nivel, implica la adopción de las normas y principios que forman la base de los derechos fundamentales de la niñez, como un marco referencial sobre el cual las instituciones del Estado actúan, en tanto todas ellas son garantes de derechos y también responsables de su promoción, protección y defensa (Defensoría de la Niñez, 2023).

Una Educación Parvularia basada en derechos humanos, debe buscar incidir en la puesta en práctica de políticas públicas educativas para el nivel, relacionándolas con diversos ámbitos de la vida social, cultural y económica en los que se ven inmersos niñas y niños, pues son ámbitos que afectan directamente cómo se desarrollan sus vidas. Debe apuntar, además, a afectar positivamente la forma en cómo se desarrollan



sus vidas privadas y las formas en que se establecen las relaciones e interrelaciones con otras personas, tanto a nivel individual como colectivo.

Para esto, se hace preciso, antes de cualquier cosa, reconocer que niñas y niños son "titulares de derecho con la capacidad de participar de las decisiones que se tomen para su bienestar, de manera individual y colectiva" (Defensoría de la Niñez, 2023, pág. 60). Por lo que la labor de la educación debe perseguir más que un fin informativo e ir más allá del acceso al conocimiento para profundizar en la vivencia de los derechos por parte de niñas y niños y la capacidad de agencia que se les otorga para incidir realmente en todos los aspectos que afectan sus vidas.

En este sentido, las comunidades educativas tienen la posibilidad, en el análisis del referente curricular, de identificar y analizar los fines que persigue la Educación Parvularia en materia de derechos humanos, y a cuáles les da énfasis el propio Proyecto Educativo, esto a través de:

- Identificar cuáles son los fines éticos. Por ejemplo, formar en valores y principios que están a la base del reconocimiento de derechos y de la dignidad humana (la vida, la integridad física, la igualdad, la equidad, la participación, entre otros).
- Identificar cuáles son los fines sociales. Por ejemplo, formar ciudadanías que posibiliten que niñas y niños sean capaces de apreciar y juzgar los diferentes espacios sociales por los que transitan, en función de los parámetros valóricos y normativos establecidos por los DDHH.
- Identificar cuáles son los fines políticos. Por ejemplo, analizar la efectividad de procesos que solo apunten a conocer los valores y principios de los DDHH para usarlos como parámetros para medir la realidad, sin avanzar a potenciar la formación de un pensamiento mucho más crítico y autónomo por parte de niñas y niños, y que les posibilite identificar y desarrollar, en relación a sus posibilidades de desarrollo y de autonomía progresiva, los cambios que resulten necesarios para transformar todas aquellas situaciones que impidan u obstaculicen el efectivo ejercicio de sus derechos.



**Prácticas educativas con mirada de trayectoria educativa  
Desde un Enfoque Basado en Derechos Humanos**

Fines de la Educación		Tramo I Sala cuna	Tramo II Niveles medios	Tramo III Niveles Transición
Ético	Favorecer la formación de ciudadanías que posibilite que guaguas <sup>1</sup> , niñas y niños se conciban y actúen como sujetos de derechos y como agentes de su propia vida.	Potenciar las habilidades y capacidades de comunicación propias de cada bebé, niña y niño para la expresión de sus necesidades y emociones tanto de manera individual como en las interacciones que establecen entre pares, con personas adultas, con objetos y con sus entornos.	Promover en niñas y niños el reconocimiento de sí mismos y de otras personas en interacciones cotidianas, por ejemplo: identificando y profundizando en el conocimiento que niñas y niños construyen sobre las personas con las que interactúan habitualmente tanto dentro como fuera del establecimiento educativo.	Favorecer que niñas y niños pongan en práctica sus habilidades y herramientas comunicacionales para interactuar con otras personas y seres vivos, por ejemplo: planificando juegos y proyectos colectivos, definiendo problemáticas, potenciando la búsqueda de soluciones, entre otras.
		Diseñar e implementar ambientes de aprendizaje sensibles y respetuosos de las características y particularidades de guaguas, niñas y niños, que promuevan y faciliten su interacción con sus entornos y potencien su progresiva autonomía.	Potenciar la capacidad de niñas y niños para vincularse y establecer relaciones con otras personas: ofrecer escenarios educativos que los desafíen a hacer uso de las prácticas sociales y comportamientos que ya conocen, por ejemplo, en salidas educativas y recorridos locales.	Dar relevancia al diseño de ambientes y experiencias educativas que amplíen la diversidad de lenguajes posibles de ser utilizados por niñas y niños para comunicar sus preferencias, preocupaciones, intereses, características y opiniones, por ejemplo: ofreciendo una variedad de posibilidades para manifestar y expresar sus preferencias, considerando que ello apunte a sus intereses, necesidades y características personales.
		Potenciar la capacidad de guaguas, niñas y niños para establecer relaciones e interactuar con las personas, los objetos, otros seres vivos, a través de experiencias que, por ejemplo, faciliten la presencia de personas diferentes a las que forman parte de su cotidianidad (familiares, equipos pedagógicos, agentes educativos, etc.), por ejemplo: invitar actores claves de la comunidad (artistas, instituciones, representantes culturales, organizaciones locales, entre otros).	Ofrecer espacios que posibiliten que niñas y niños practiquen, en actividades cotidianas, el consentimiento como una práctica relevante en la interacción entre pares y con personas adultas, independiente de si estas son familiares, personas cercanas o extrañas. Por ejemplo: en las experiencias de aprendizaje, en los espacios de juego libre, en actividades mediadas, entre otras.	Implementar espacios de diálogo y discusión en el que niñas y niños practiquen la toma de decisiones colectivas en torno a un objetivo de bienestar común, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Definiendo espacios de encuentro a ciertas horas del día, así como la periodicidad de los encuentros.</li> <li>Definiendo estrategias para la resolución de conflictos en caso de no llegar a acuerdos.</li> <li>Prestando especial atención para identificar cuándo requieren de ayuda por parte de las personas adultas y cuando esta no es necesaria.</li> </ul>
		Brindar espacios para practicar la autonomía, favoreciendo que guaguas, niñas y niños desarrollen acciones sencillas y acordes a su nivel de desarrollo, para satisfacer algunas necesidades e intereses. De manera de resguardar su seguridad, es importante preguntarse o establecer, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuáles son las posibilidades de movilidad y traslado en los diferentes espacios educativos que habitan, y cómo estos podrían ampliarse.</li> <li>El uso y práctica con diversos utensilios e instrumentos para resolver situaciones y actividades de la vida cotidiana, por ejemplo: a la hora de comer, de limpiar, de asearse, en experiencias de aprendizaje, entre otras.</li> </ul>	Ofrecer espacios de diálogo y conversación, en el que niñas y niños participen en la toma de decisiones sobre algunas acciones y actividades que desarrollan tanto de manera individual (poner y sacarse prendas de ropa, hábitos de ingesta alimentaria, hábitos de higiene, orden y organización de sus pertenencias personales, etc.) como colectiva (escoger juegos, participar de actividades grupales y juegos colectivos; contribuir al orden, la organización y la limpieza de los espacios que se utilizan en conjunto a sus pares y otras personas). Es importante promover que niñas y niños establezcan algunos acuerdos sobre, por ejemplo: cuándo y cómo tomar turnos; y sobre ciertos comportamientos y actitudes necesarias para el desarrollo de estas situaciones.	Brindar espacios de autonomía que posibiliten que niñas y niños se desafíen a sí mismos día a día en el desarrollo de tareas y labores que vayan en directa satisfacción de sus necesidades e intereses, resguardando su seguridad, las características propias de su desarrollo y su autonomía progresiva.
Favorecer la construcción de una visión del mundo y de cómo se establecen las relaciones entre personas, coherente con los DDHH, otorgándole respeto y dignidad a todas las personas.	Ofrecer espacios dentro de cada actividad y experiencia educativa, para que guaguas, niñas y niños tengan posibilidades reales de manifestar su agrado o desagrado sobre las interacciones que establecen tanto con personas adultas como entre pares. Dar muestras claras de lo relevante que es su opinión y cómo esta, al ser manifestada, conocida y validada, es puesta en valor para modificar conductas y transformar las interacciones por parte de las personas adultas.	Desarrollar instancias para conocer cuáles son las preocupaciones, intereses y sueños de niños y niñas con relación a los diversos ámbitos de su vida. Vincular esta información con sus experiencias y el resguardo de los derechos que se desprenden en cada idea y cada temática abordada por niñas y niños en sus relatos.	Desarrollar experiencias educativas e instancias cotidianas que posibiliten que niñas y niños desarrollen aprecio por sí mismos y sus historias de vida; aprecio por otras personas y sus formas de vivir; aprecio por la diversidad que cada persona representa, identificando los aspectos que tienen en común con otras personas y aquellos que los diferencian y los hacen personas únicas e irrepetibles.	
	Diseñar e implementar propuestas educativas que potencien la capacidad de guaguas, niñas y niños para interactuar con otras personas, ofreciendo variedad de situaciones y juegos que amplíen sus posibilidades de poner en práctica lo que ya saben sobre las personas y sobre cómo establecer relaciones con ellas.	Valorar las experiencias que niñas y niños traen desde el hogar para ofrecer nuevos escenarios que favorezcan la consolidación de interacciones respetuosas y la construcción de nuevas formas de relacionarse que se adecuen a sus necesidades e intereses de interacción con otras personas y seres vivos, teniendo como base el respeto, el buen trato y el cuidado integral.	Analizar cómo los espacios educativos abren oportunidades para cuestionar las formas de relacionarse, posibilitando, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Abrir espacios para que niñas y niños desarrollen juicios de valor sobre ciertas prácticas, conductas y comportamientos.</li> <li>Identificar y evaluar las consecuencias de estos para sus vidas y para la vida de otras personas y seres vivos.</li> </ul>	

<sup>1</sup> Guagua: wawa: recién nacido. [Diccionario de la lengua Aymara](#).  
Hija (de la madre): warmi wawa / hijo (de la madre): qhari wawa. [Diccionario de la lengua Quechua](#).

<b>Social</b>	Favorecer la construcción de una cultura de DDHH, que posibilite que estos sean entendidos como pautas que regulan la convivencia social y contribuyen a la conformación de ambientes de aprendizaje basados en el respeto mutuo, la igualdad de trato y la no discriminación.	Comunicar de manera pertinente y sensible a guaguas, niñas y niños, todas las acciones y actividades que se desarrollarán durante la jornada, más aún en aquellas donde guaguas, niñas y niños dependen de las ayudas prestadas por personas adultas (debido a sus niveles de desarrollo, uso de la corporalidad y su creciente autonomía). Ejemplos de esto, son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verbalizar de manera clara y sencilla lo que se desarrollará.</li> <li>• Acompañar de gestos la comunicación oral.</li> <li>• Dar a conocer objetos, instrumentos y utensilios a utilizar y, de ser posible, facilitar instancias de exploración.</li> </ul>	Favorecer que niñas y niños construyan, en la interacción con otras personas, una percepción positiva de sí mismos y de los demás, en relación con su diversidad y con las diferencias y similitudes que surgirán en la comparación con otros niños y niñas (género, cultural, social, económica, de origen, funcional, entre otras).	Favorecer la construcción de espacios y ambientes de aprendizaje que posibiliten que niñas y niños tengan acceso a vivencias en un ambiente equitativo, en igualdad de condiciones y de respeto mutuo. Desplegar, desde las personas adultas (equipos pedagógicos y otros agentes educativos), actitudes y comportamientos igualitarios y equitativos, libres de sesgos y estereotipos que limiten, por ejemplo, las formas en que se vinculan con las niñas y niños.
		Favorecer, en el desarrollo de cada actividad y experiencia educativa la escucha y la atención consciente a lo que comunican guaguas, niñas y niños en sus diferentes formas de expresión, poniendo a disposición de la comunicación: la corporalidad, la presencia, la disponibilidad, el respeto por sus lenguajes y las interacciones libres de juicios, promoviendo que las personas adultas comprendan lo que niñas y niños ven, sienten y llegan a pensar del entorno que les rodea.	Desarrollar instancias en las que niñas y niños, desde su propia experiencia, identifiquen y establezcan tanto de manera personal como junto a sus pares, algunas situaciones y comportamientos que podrían resultar ofensivos para sí mismos, y para otros niños y niñas, promoviendo que sean evitados.	Fortalecer la idea de que al interior del centro educativo hay espacio para discutir las diferencias, llegar a acuerdos y establecer medidas de reparación en caso de ser necesario, con acciones y estrategias que marquen pautas claras sobre la relevancia del buen trato, la igualdad, la no discriminación; y que involucren a toda la comunidad.
		Incorporar a la práctica cotidiana, el uso de palabras, canciones y/o frases, que contribuyan al bienestar y la confortabilidad del bebé, la niña y el niño, y que formen parte de las interacciones y prácticas que establecen con sus familias y cuidadores, en reconocimiento y valoración de sus culturas. Resguardar que éstos no constituyan un riesgo para su bienestar, autoestima y la construcción de un autoconcepto positivo (dialogar y evaluar con las familias el uso de etiquetas y categorías que podrían ir en desmedro de estos procesos).	Promover que sean los mismos niños y niñas, quienes ofrezcan algunas ideas sobre prácticas de cuidado y respeto mutuo frente a ciertas situaciones que experimentan al interior de los centros educativos. Potenciar su capacidad para cuidar, demostrar afecto y establecer vínculos afectivos con otra personas y seres vivos.	Promover espacios de diálogo y conversación para que niñas y niños cuenten con oportunidades de analizar y cuestionar los espacios educativos y las experiencias de aprendizaje que se les ofrecen. Para esto es importante preguntarse: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Tienen niñas y niños las mismas oportunidades de hacer, ser, sentir, decir?</li> <li>• ¿Tienen las niñas y niños las mismas posibilidades de utilizar materiales, recursos e instrumentos de enseñanza durante las actividades y experiencias?</li> <li>• ¿Qué acciones son justas o injustas entre niñas y niños al interior del espacio educativo?</li> </ul>
	Favorecer el desarrollo de metodologías de enseñanza que movilicen emocionalmente a niñas y niños, conectando con su afectividad, el aprecio por la vida y de sí mismos y el establecimiento de vínculos con otras personas para promover el desarrollo de sentimientos de aceptación, valoración y respeto.	Favorecer la comprensión, por parte de toda la comunidad educativa, de que la educación de guaguas, niñas y niños, más aún en este rango etario, no se separa de las prácticas de cuidado y protección necesarias para el resguardo de un desarrollo integral, sino que más bien estas cambian y se van transformando en directa relación con el desarrollo de guaguas, niñas y niños, su autonomía progresiva y los espacios de participación efectiva que se les otorgan en cada momento de la jornada educativa (situación que se extiende al hogar).	Promover a través de todas las actividades y experiencias educativas la igualdad de acceso y oportunidades de participación de todas las niñas y niños, en reconocimiento de sus propias características, desarrollo, capacidades, intereses y necesidades. Brindar espacio para el error, ampliando y diversificando las oportunidades para construir aprendizajes.	Promover el desarrollo de actividades y experiencias de aprendizaje que favorezcan relaciones de colaboración entre niñas y niños, que posibiliten que, desde el conocimiento de sí mismos (características, gustos, preferencias, intereses, capacidades, etc.) desarrollen diálogos y conversaciones para consensuar acciones, tomar decisiones, evaluar resultados, entre otras acciones.
		Favorecer el desarrollo de instancias, entre y durante actividades, que posibiliten que guaguas, niñas y niños, progresivamente, tomen conciencia de sus logros y conquistas, generando espacios que los desafíen a poner en práctica sus avances y el desarrollo de habilidades y actitudes tanto para comunicarse con otros como para lograr los objetivos que se plantean.	Favorecer el desarrollo de actividades y experiencias educativas que potencien el sentimiento y la sensación de sentirse competentes por parte de niñas y niños; brindando espacios para terminar lo que empezaron, acompañándolos en el conocimiento que van adquiriendo de sí mismos, sus tiempos, sus ritmos, sus capacidades y posibilidades.	Favorecer que, en el desarrollo de experiencias educativas, niñas y niños tengan claridad sobre cómo fue considerada su opinión, sus intereses y preocupaciones en el diseño de estas. Desarrollar espacios no solo informativos, sino además evaluativos, que permitan que niñas y niños retroalimenten a los equipos sobre cómo fueron comprendidas sus opiniones y sobre la efectividad del uso de esta información.
		Reflexionar acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo estamos “viendo” a guaguas, niñas y niños?</li> <li>¿Cuáles son las oportunidades educativas que se ofrecen para que guaguas, niñas y niños desarrollen su capacidad de agencia?</li> <li>¿Qué cosas y acciones son capaces de hacer guaguas, niñas y niños?</li> <li>¿Cómo los imaginarios y creencias que se tienen sobre las infancias obstaculizan o favorecen lo que pueden lograr?</li> <li>¿Qué relevancia damos a lo que comunican? ¿Cómo hacemos que sus opiniones tengan incidencia? ¿Qué valor damos a la diversidad de expresiones que poseen para comunicar lo que desean?</li> <li>¿Cómo verificamos que, si lo que entendimos, fue lo que quisieron comunicar?</li> <li>¿Cómo reaccionamos cuando no hacen lo que esperamos que hagan?</li> </ul>		

Político	Favorecer y promover la adquisición de conocimientos sobre DDHH facilitando su ejercicio, protección, prevención y promoción.	Promover que las acciones e interacciones educativas que toda la comunidad establece con guaguas, niñas y niños se desarrollen en un marco de conocimientos, valores y actitudes de derechos humanos y de la niñez. Diseñar espacios de difusión, diálogo y reflexión sobre los derechos humanos y sobre los derechos específicos de la niñez que incluya a toda la comunidad educativa.	Favorecer que el diseño de actividades cotidianas y experiencias educativas considere el abordaje y la profundización progresiva de ciertos derechos humanos y de la niñez: participación, derecho a opinión, inclusión, derechos culturales y lingüísticos, entre otros que puedan surgir de la reflexión situada sobre cada grupo de niñas y niños.	Promover que en el desarrollo de las diferentes actividades y experiencias de aprendizaje, niñas y niños tengan la posibilidad de reflexionar sobre cuáles son los derechos involucrados en ciertas acciones y sobre cómo perciben que se están resguardando o no.
		Evaluar de manera constante y sistemática las prácticas educativas cotidianas y las formas de interacciones que las personas adultas establecen con guaguas, niñas y niños, considerando: corporalidades, lenguajes, uso de sesgos, estereotipos, expresiones discriminatorias, entre otras.	Promover que, en el desarrollo de actividades cotidianas y experiencias de aprendizaje, niñas y niños, de manera progresiva, tomen consciencia (con explicaciones simples y cercanas) sobre los derechos de la niñez que están siendo promovidos con cada acción y cómo el desarrollo de estas y otras acciones afectan (de manera positiva o negativa) su pleno ejercicio.	Promover el desarrollo de, por ejemplo, proyectos de aula que, en consideración de la temática escogida por niños y niñas, den claridades sobre cuáles son los derechos de NN que se están promoviendo y cuáles son las acciones que desarrollan niños y niñas para ejercerlos, protegerlos y exigirlos.
		Promover el conocimiento y la toma de razón, por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa, sobre los acuerdos y consideraciones que se establecen para resguardar la igualdad de trato, el respeto, la no discriminación y el derecho a la participación de guaguas, niñas y niños, al interior del centro educativo. Establecer cómo son las interacciones que deben darse para resguardar esto, sobre todo en consideración del nivel de desarrollo y autonomía en este rango etario.	Potenciar la capacidad de niñas y niños para comunicar y generar explicaciones que den cuenta a otras personas, sobre qué derechos conocen, cómo los entienden, cómo y cuándo los ejercen en las actividades cotidianas. Ofrecer espacios de diálogo y conversación que posibiliten que niñas y niños, a través de una conversación mediada por los equipos educativos, den testimonios sobre cómo viven algunos aspectos de su vida cotidiana: las relaciones con otras personas, el acceso a espacios de juego, al aire libre, al espacio público; cómo entienden los espacios de bienestar, cómo viven el acceso a la salud, a la seguridad, etc.	Promover el desarrollo de instancias de diálogo y conversación que posibiliten que sean las mismas niñas y niños quienes comuniquen a los equipos educativos sus preocupaciones e intereses en torno a ciertos temas que afectan el desarrollo de sus vidas (tanto dentro del establecimiento como fuera de este), vinculándolos, con ayuda de las personas adultas, al ejercicio de ciertos derechos de la niñez y principios de los DDHH.
Favorecer y promover el desarrollo de valores y actitudes que, fundamentados en los DDHH, resguarden la dignidad de todas las personas.	Favorecer el diseño e implementación de actividades y experiencias de aprendizaje que apunten a potenciar en guaguas, niñas y niños el desarrollo de sentimientos como la empatía, la valoración de la diversidad, el sentido de pertenencia, el compromiso con causas y objetivos colectivos, a partir del reconocimiento y aceptación de las propias necesidades, emociones, afectos, intereses, características, habilidades y fortalezas, así como las de otras personas, sean estas miembros de su comunidad más cercana o no.			
	Favorecer el desarrollo de actividades y experiencias de aprendizaje que brinden posibilidades para que guaguas, niñas y niños reconozcan rasgos distintivos de identidad, y accedan a contar con oportunidades para valorar el capital cultural heredado de sus familias, localidades y lugares de origen.	Favorecer el desarrollo de actividades y experiencias de aprendizaje que potencien la capacidad de niñas y niños para comunicar y valorar la construcción de sus identidades, como resultado de interacciones diversas y variadas, con pares, personas adultas, seres vivos y entornos. Ampliar las instancias que releven el valor de estar, compartir y vivir junto a otras personas: jugar con pares, establecer vínculos de afecto y amistad, construir acuerdos para cuidar tanto de otras personas como de sí mismos.	Favorecer el desarrollo de actividades y experiencias de aprendizaje que posibiliten que niñas y niños identifiquen, reconozcan y pongan en práctica las actitudes y valores (como la escucha, la atención, el respeto por otras personas) necesarios para la convivencia democrática, el derecho a expresar su opinión, a ser escuchado, a manifestar sus preferencias, gustos y decisiones sobre diversos temas; al mismo tiempo que comprenden la importancia de escuchar a otros cuando expresan su opinión y respetar sus decisiones.	
Favorecer y promover el desarrollo de habilidades (destrezas, capacidades) que posibiliten el hacer práctico de guaguas, niñas y niños en el ejercicio y defensa de sus derechos.	Favorecer el diseño e implementación de actividades y experiencias de aprendizaje que apunten al desarrollo de procesos comunicativos que potencien la interacción entre guaguas, niñas y niños, y también de ellos con personas adultas, a partir de sus propios recursos (gestos, corporalidades, verbalizaciones, expresiones artísticas, entre otras). Esto, con el fin de ampliar los espacios de participación (acceso a la información, consideración de opiniones, emisión de juicios, cuestionamientos, toma de decisiones, retroalimentación) que contribuyan a que, progresivamente, guaguas, niñas y niños distinguan, comprendan y generen sus propias explicaciones a los diversos fenómenos y situaciones que ocurren a su alrededor y que afectan sus vidas, las de otras personas, seres vivos y sus entornos (situaciones sociales, económicas, culturales, educativas, fenómenos ambientales, desastres naturales, cambio climático, etc.). Brindar oportunidades para la construcción de percepciones sobre lo que ocurre, por qué ocurre, cómo les afecta y cuáles podrían ser algunas acciones posibles de realizar por ellos mismos para contribuir en la búsqueda de soluciones.			
	Potenciar la capacidad de guaguas, niñas y niños de comunicar, a través de actividades y experiencias de aprendizaje que releven el valor de los múltiples lenguajes que poseen. • Sensibilizar a todas las personas de la comunidad educativa sobre los diversos lenguajes con los que se expresan guaguas, niñas y niños. • Adoptar el uso de estrategias de registro y observación que contribuyan al uso de documentaciones pedagógicas como una forma de dar cuenta y relatar la cultura de infancia que construyen niñas y niños en relación con diversos procesos educativos.	Favorecer el desarrollo de habilidades y destrezas comunicativas por parte de niñas y niños que les permitan establecer, además de interacciones positivas con otras personas y seres vivos, vínculos afectivos y los sentimientos de confianza y seguridad que les hagan capaces de manifestar su opinión, evaluar el consentimiento sobre ciertas acciones, comportamientos o actitudes de otras personas hacia ellos.	Favorecer el desarrollo de actividades y experiencias de aprendizaje que potencien las habilidades de pensamiento y comunicación por parte de niñas y niños para resolver problemas, por medio de: • Identificar problemas. • Identificar causas que podrían estar ocasionando el problema. • Indagar en posibles soluciones. • Analizar y evaluar posibles consecuencias a las acciones sugeridas como posibles soluciones. • Compartir y comunicar resultados.	

# ANEXO 1

## Marcos Regulatorios

Internacionalmente, Chile se encuentra adscrito a una serie de marcos regulatorios que resguardan el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. A continuación, se reseñan brevemente:

## Tratados Internacionales

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, que consagra en su artículo 26 que “toda persona tiene derecho a la educación”, además insta a que esta debe ser gratuita y establece que tendrá por objeto “el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”.
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup> que, al igual que la Declaración Universal, reconoce en su artículo 13 el “derecho de toda persona a la educación”, y establece que esta “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales”.
3. Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup> que, en su artículo 28 consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, conviniendo en su artículo 29, que la educación debe encaminar “el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades” e “inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.
4. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, que mandata a los Estados Parte en su artículo 24 a “velar por que las personas con discapacidad tengan acceso a condiciones de igualdad, a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida”.

5. Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que establece en su artículo 26 que los Estados Parte deberán adoptar medidas para “garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”. Además, señala que los programas y servicios “deberán desarrollarse y aplicar en conjunto con las personas pertenecientes a los pueblos indígenas”, con el objetivo de responder a sus necesidades particulares.

Sin perjuicio de que todos los tratados mencionados anteriormente consagran el derecho a la educación y comprenden el rol de esta como fundamental en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) la que establece disposiciones específicas sobre las obligaciones de los Estados Parte en esta materia.

Conjuntamente a lo señalado por la CDN en sus artículos 28 y 29 sobre el derecho y fines de la educación, UNICEF<sup>5</sup> señala que “existen otros derechos proclamados en la CDN que tienen implicancias en el derecho a la educación”, algunos de ellos son: a la libertad de expresión, a reunirse con amigos/as, al acceso a información, a estar protegidos/as contra toda forma de violencia, a conocer y apreciar su cultura, al descanso y al juego. En esa misma línea, la Defensoría de la Niñez<sup>6</sup> señala que, “en los establecimientos educacionales, niños, niñas y adolescentes viven todos sus derechos humanos”, acentuando el rol fundamental que cumplen las comunidades educativas en “proporcionar protección, garantías y acompañamiento en el proceso de formación integral” de los niños, niñas y adolescentes.

5 UNICEF. (2020). El derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes en la nueva Constitución. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/6596/file/minuta%204%20educacion.pdf>

6 Defensoría de la Niñez. (2022). Guía Educativa Docente. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/guia-educativa-docente/>

2 Naciones Unidas. (1928). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

3 Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf)

4 Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf)

## Convención sobre los Derechos del Niño

Sobre las disposiciones referidas en la CDN, son los artículos 28 y 29 los que enmarcan el entendimiento sobre el derecho a la educación.

El artículo 28, establece que los Estados Parte reconocen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, profundiza sobre las medidas que se deben tomar para garantizar su acceso en condiciones igualitarias, insta a la gratuidad y mandata la adopción de medidas para fomentar la reducción de las tasas de deserción escolar<sup>7</sup>.

Este artículo dispone además la implicancia de otros derechos en el ejercicio del derecho a la educación, por ejemplo, “hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales”, relacionado al derecho a la información que asienta especial atención a “la información y material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental” de los niños, niñas y adolescentes.

Conjuntamente, la CDN establece que los Estados Parte deben adoptar “cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana” de los niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, el artículo 29 establece que los Estados Parte se comprometen a que sus acciones se encaminen a que la educación permita desarrollar “la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades” e inculcar el respeto a sus familias, identidad cultural y el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales.

Con el objetivo de profundizar el rol de los derechos de la primera infancia y el rol de la Educación Parvularia, el Comité de los Derechos del Niño orienta a los Estados Parte a través de las Observaciones Generales N°1 sobre los propósitos de la educación y la Observación General N°7. Junto con la Observación General N°11 Planes de acción para la enseñanza primaria y N°13 sobre el derecho a la educación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A nivel nacional también existe una legislación que establece las garantías que el estado debe resguardar para todos los niños y niñas del país. La Ley N° 21.430 establece específicamente, en el artículo 41, el derecho a la educación y el artículo 42 el derecho a la diversidad educativa. La Ley de Garantías reconoce a la educación como eje fundamental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, reforzándolo en diferentes artículos a lo largo del documento.

<sup>7</sup> Ídem.

## Observaciones generales

1. Observación General N°1 del Comité de los Derechos del Niño sobre los propósitos de la educación<sup>8</sup>, establece que el objetivo de la educación es “potenciar al máximo la capacidad del niño para participar de manera plena y responsable en una sociedad libre y sus potencialidades de hacerlo”. Sobre esto, la Defensoría de la Infancia en la “Guía Docente”<sup>9</sup> sostiene que “el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad debe permitir potenciar al máximo sus capacidades y un entorno de aprendizaje que les permita participar de manera plena y responsable en sociedad”.
2. Observación General N°7 del Comité de los Derechos del Niño sobre la realización de los derechos en la primera infancia<sup>10</sup>, instituye que la primera infancia es el periodo comprendido entre el nacimiento y los 8 años, y propone, entre otras disposiciones, que los primeros años son “la base de su salud física y mental, de su seguridad emocional, de su identidad cultural y personal y del desarrollo de sus aptitudes”. Sobre la educación en la primera infancia, el Comité de los Derechos del Niño, interpreta que el derecho a la educación comienza en el nacimiento y se vincula a que “los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo” (CDN, 6.2) de los niños, niñas y adolescentes.

Además, la Observación General N°7 recomienda la enseñanza de derechos humanos desde la primera infancia, estableciendo que esta debe ser “participativa y potenciar las aptitudes de los niños, ofreciéndoles oportunidades prácticas de ejercitar sus derechos y responsabilidades de formas que se adapten a sus intereses, sus inquietudes y la evolución de sus facultades”. Además, insta a que las y los trabajadores de la Educación Parvularia cuenten con herramientas para guiar su enseñanza “en torno a temas cotidianos en el hogar, en los centros de atención infantil, en programas de educación en la primera infancia y en otros entornos comunitarios, con los que los niños pequeños puedan identificarse”.

Junto a lo anterior, el Comité no solo plantea la importancia sobre la enseñanza de los derechos humanos a los niños y niñas, sino que insta a los Estados Parte a formar sistemáticamente a sus familias, y a todos los profesionales que trabajan con y para los niños y niñas en particular, como “parlamentarios, jueces, magistrados, abogados, miembros de las fuerzas del orden, funcionarios, personal de instituciones y centros de detención de menores, maestros, personal sanitario, trabajadores sociales y dirigentes locales”.

<sup>8</sup> Comité de los Derechos del Niño. Observación General N°1 Propósitos de la Educación. Disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-1-propositos-educacion-2001.pdf>

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Comité de los Derechos del Niño. Observación General N°7 Derechos del Niño Primera Infancia. Disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-7-realizacion-derechos-nino-primera-infancia-2005.pdf>

Otro elemento que se aborda en la OG N°7 es el derecho al descanso, al ocio y al juego, destacando que a pesar de ser una de las características más distintivas de la primera infancia, los Estados Parte aún no han puesto la suficiente atención en garantizar su ejercicio y goce pleno. En este sentido, es necesario considerar al juego como una estrategia que permite el desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia y generar espacios para que “se encuentren, jueguen e interactúen en entornos dedicados al niño, seguros, propicios, estimulantes y carentes de tensiones”. Además, recalca que el derecho de los niños y niñas a jugar puede verse frustrado por una escolarización competitiva.

3. Observación General N°11 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre planes de acción para la enseñanza primaria<sup>11</sup>, señala que “la falta de oportunidades educativas es también una de las causas de que sean víctimas de muchas otras violaciones de los derechos humanos”. Además, establece como elementos fundamentales para la provisión de la enseñanza primaria la Obligatoriedad “ni los padres ni los tutores, ni el Estado, tienen derecho a tratar como optativa la decisión de si el niño debiera tener acceso a la enseñanza primaria” y la Gratuidad cuyo “derecho se formula de manera expresa para asegurar la disponibilidad de enseñanza primaria gratuita para el niño, los padres o los tutores”.
4. Observación General N°13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a la educación<sup>12</sup>, reitera que “la educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos”. Además, plantea el rol fundamental de esta en “la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico”.

Además, la OG N°13 define cuáles son las características interrelacionadas necesarias para la provisión del derecho a la educación: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

<sup>11</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999) Observación General N°11 Planes de Acción para la Enseñanza Primaria Disponible en: <https://www.right-to-education.org/es/resource/cescr-observacion-general-11-planes-de-acci-n-para-la-ense-anza-primaria>

<sup>12</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999) Observación General N°13 El Derecho a la Educación Disponible en: <https://www.right-to-education.org/es/resource/observaciones-generales-13-el-derecho-la-educacion-articulo-13>

**a) Disponibilidad:** debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán, además, bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

**b) Accesibilidad:** las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todas las personas, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

- No discriminación: la educación debe ser accesible a todas las personas, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.
- Accesibilidad material: la educación debe ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
- Accesibilidad económica: la educación debe estar al alcance de todas las personas. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Parte que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

**c) Aceptabilidad:** la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, deben ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los y las estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza (véanse los párrafos 3 y 4 del artículo 13).

**d) Adaptabilidad:** la educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los y las estudiantes en contextos culturales y sociales variados.

## Los derechos humanos se tutelan por ideas rectoras

<b>Dignidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se relaciona con la necesidad de toda persona de ser respetada en su integridad física, moral y emocional, estableciéndose como horizonte el desarrollo pleno de cada una de ellas.</li> <li>• La dignidad humana implica, además, la garantía de que ninguna persona podrá ser objeto de ofensas, humillaciones o cualquier otro daño físico, moral y emocional.</li> </ul>
<b>Libertad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere tanto a la libertad física (incluido el libre tránsito), como a la posibilidad de que cada persona desarrolle su vida conforme a sus valores y deseos personales, sin que ello implique el daño o menoscabo a terceros.</li> <li>• Este principio comprende tanto la adhesión a una ideología como el desarrollo de la opinión acerca de los acontecimientos que la rodean y afectan, la profesión de una religión, etc.</li> </ul>
<b>Igualdad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entendida como el igual derecho de todos y todas a la afirmación y tutela de la propia identidad, en virtud del igual valor asociado a todas las diferencias que hacen de cada persona un individuo diverso de todos los otros y de cada individuo una persona como las demás.</li> </ul>

## La Formulación de los Derechos Humanos también está determinada por elementos clave



## BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional. (2022). La situación de la educación en derechos humanos en 2022. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/documents/pol32/7160/2023/es/>

Defensoría de la niñez. (2023). Guía educativa docente para el trabajo en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Obtenido de [https://defensorianinez-my.sharepoint.com/personal/fernanda\\_vargas\\_defensorianinez\\_cl/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffernanda%5Fvargas%5Fdefensorianinez%5Fcl%2FDocuments%2FInsumos%20gr%C3%A1ficos%20DDN%2FInsumos%20DDN%20editables%20FUPDD%2FGu%C](https://defensorianinez-my.sharepoint.com/personal/fernanda_vargas_defensorianinez_cl/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffernanda%5Fvargas%5Fdefensorianinez%5Fcl%2FDocuments%2FInsumos%20gr%C3%A1ficos%20DDN%2FInsumos%20DDN%20editables%20FUPDD%2FGu%C)

Labahã, B. (2014). Zapatillas para un día de lluvia. La participación de los niños y niñas en una escuela infantil en noruega. Infancia en Europa, 11-12. Obtenido de <https://www.rosasensat.org/revista/construyendo-la-cualidad-en-la-escuela/>

Moss, P. (febrero de 2014). Educación y/es política. Conversación con James Heckman y Peter Moss. (F. Cremashi, Entrevistador).

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. Estudios básicos de derechos humanos. IIDH, 15-37.

Rodino, A. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión. Revista IIDH, 61, 201-223.

Schmelkes, S. (1998). Educación para los derechos humanos. Reflexiones a partir del conocimiento y de la práctica latinoamericana. Proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe, 5-15. Obtenido de [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114725\\_spa/PDF/114723spa.pdf.multi.nameddest=114725](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114725_spa/PDF/114723spa.pdf.multi.nameddest=114725)

Subsecretaría de Educación Parvularia (2018). Bases curriculares de educación parvularia.



Subsecretaría  
de Educación  
Parvularia

Gobierno de Chile